

EST-VSC-PARQ-0026

ESTADO No. -0026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de abril de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IDA-16081	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	7	05/04/2024	AUTO-GSC-ZO-No.000013	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital minero correspondiente al título minero IDA-16081, se procede a: 2.1 INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión IDA-16081, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900193739-6, que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000010 del 20 de marzo de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.2 DAR traslado a la Sociedad Titular Minera del Concepto Técnico GSC-ZO N° 000010 del 20 de marzo de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.

					2.3 APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101029538 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., vigente del 04 de noviembre de 2023 al 03 de noviembre de 2024, ya que la misma se encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC-ZO N° 000010 del 20 de marzo de 2024. 2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero - FBM anual 2023, allegado en la plataforma ANNA MINERIA mediante Evento 535621, Radicado No. 90302-0 del 14 de febrero de 2024, de conformidad con la evaluación contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000010 del 20 de marzo de 2024. 2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera, EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900193739-6 que, una vez revisada la base cartográfica, se observa que el área del título minero IDA-16081, se encuentra superpuesto con ZONAS DE COMUNIDADES ETNICAS denominadas “TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO-COCOMOPOCA-INCORPORADO 12/06/2016”. De acuerdo a lo anterior, la Sociedad titular minera, para poder realizar actividades en el área del título minero, deberá realizar los trámites de consulta previa y sustracción de área ante las autoridades competentes. 2.6 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.7 INFORMAR a la Sociedad titular minera que, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las
--	--	--	--	--	--

						normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de abril de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1